Empleado o Empleada:

CRUZ JIMENEZ, ALEJANDRO

N.I.F.: Nº Afiliac. S.S.:

Fecha de Cálculo de antigüedad: 20/06/2023

Fecha de Alta: 20/06/2023

Jornada: 20 de 40

Plaza: Categoría: CONCEJAL 85% A2

Puesto:

Grupo Cotiz.: 1 Código de Ocupación: Gr. Nv.: Grado personal consolidado:

Tipo de Contrato: 508 - TEMPORAL T.COM.NOM.ESTAT./CARAC.

IBAN:

Vinc.: POLI - POLITICO

Causa de Finalización:

C.I.F.: P41058001 C.C.C. de Seg. Social:

Domicilio: PZA. ANTONIO MAIRENA 1 (41510-

MAIRENA DEL ALCOR, SEVILLA)

41004365545

AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALCOR

Centro: 87 - POLÍTICO(2023-2027)



Periodo de Liquidación: Agosto de 2023 Fecha de inicio: 01/08/2023 Fecha Finalización: 31/08/2023

DEVENGOS				DEDUCCIONES			
Concepto	Días	Valor	Importe	Concepto	Tipo	Base	Importe
ASIGNACIÓN	31		2.189,53	DESEMPLEO	1,60	2.554,45	40,87
				FORMACION PROFESIONAL	0,10	2.554,45	2,55
				SEGURIDAD SOCIAL	4,70	2.554,45	120,06
				COTIZACION ADIC. MEI	0,10	2.554,45	2,55
				RETENCION I.R.P.F.	16,00	2.189,53	350,32
TOTAL RETRIBUCIONES DE ABONOS: 2.189,53		TOTAL DEDUCCIONES:			516,35		
TOTAL RETRIBUCIONES EN ESPECIE: 0,00							

PERCIBIDO	A PERCIBIR	DIFERENCIA	LIQUIDO A PERCIBIR (EUROS): 1.673		
			INCIDENCIAS		
			LA EMPRESA	EL EMPLEAD	O O LA EMPLEAD
	PERCIBIDO	PERCIBIDO A PERCIBIR	PERCIBIDO A PERCIBIR DIFERENCIA	PERCIBIDO A PERCIBIR DIFERENCIA . LA EMPRESA	INCIDENCIAS

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA									
CONCEPTO	BASE (*)	TIPO	CUOTA	UOTA CONCEPTO		TIPO	CUOTA		
Prorrata de pagas extraordinarias: 364,	2								
Retribuciones incluidas en la base: 2.189,5	3								
Contingencias Comunes	2.554,45	23,60	602,85	Acc. Trabajo y Enfermedades Profesionales	2.554,45	1,50	38,32		
Horas Extraordinarias				Desempleo	2.554,45	6,70	171,15		
Aportación Serv. Comunes	0,00	0,00	0,00	Formación Profesional	2.554,45	0,60	15,33		
Cotización Adicional	0,00	0,00	0,00	Fondo de Garantía Salarial	2.554,45	0,20	5,11		
Deducción por Contingencias Excluidas	0,00	0,000	0,00	Cotización Adicional MEI	2.554,45	0,50	12,77		

^(*) La base de cotización por todas las contingencias de los empleados públicos encuadrados en el Rég. Gral. de la Seg. Social a quienes hubiera sido de aplicación lo establecido en la disposic. adicional séptima del RDL 8/2010, de 20 de mayo, en tanto permanezca su relación laboral o de servicio, será coincidente con la habida en el mes de Diciembre de 2010, salvo que por razón de las retribuciones que percibiera pudiera corresponder una de mayor cuantía, en cuyo caso será ésta por la que se efectuará la cotización mensual. De la base de cotización correspondiente de expreso de cotización en la mes de diciembre de 2010 se deducen los importes de los conceptos retributivos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico y que hubieran integrado dicha base sin haber sido objeto de prorrateo.